



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2020-00227-00
Demandante: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.
Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en providencia de 9 de diciembre de 2022, a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 17 de marzo de 2022.

FÍJENSE como agencias en derecho, a favor de la parte demandante, por la primera instancia, el 4% de la cuantía de la demanda, y para la segunda instancia, un (1) salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 5.1 del Acuerdo PSAA16 – 10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez